

NUEVA ATACAMA S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 94
HECHO ESENCIAL

Santiago, 5 de marzo de 2020
ACA/025-20

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De su consideración,

En Sesión Ordinaria de Directorio celebrada el día 4 de marzo de 2020, se adoptaron los siguientes acuerdos.

A. Citar a Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, para el día 31 de marzo de 2020 a las 13:00 horas en las oficinas ubicadas en Isidora Goyenechea 3600, piso 4, para tratar los siguientes temas:

1. El examen de la situación de la sociedad, de la Memoria, del Balance, de los estados y demostraciones financieras y del informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio 2019.
2. La distribución de utilidades o de las pérdidas del ejercicio 2019 y el reparto de dividendos, si procediere.
3. Aprobación de la Política de Dividendos de la sociedad.
4. La elección de los miembros del Directorio.
5. Dar Cuenta de Operaciones Relacionadas
6. Fijar la cuantía de las remuneraciones del Directorio de la sociedad.
7. Designación de Auditores Externos de la sociedad.

B. Citar a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, para el día 31 de marzo de 2020 a las 14:00 horas en las oficinas ubicadas en Isidora Goyenechea 3600, piso 4, para tratar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y la respectiva emisión y registro de Bonos ante la misma comisión de una línea de Bonos a 14 años, para ser colocada en el Mercado general, con las siguientes características especiales:

a) Monto máximo de la Emisión. El monto nominal total de la línea de bonos que se conviene emitir será el equivalente en Pesos a 2,500,000 de Unidades de Fomento y, en consecuencia, en ningún momento el valor nominal del conjunto de Bonos emitidos con cargo a la línea que simultáneamente estuvieren en circulación podrá exceder a la referida cantidad. El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con

rf

cargo a la línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos;

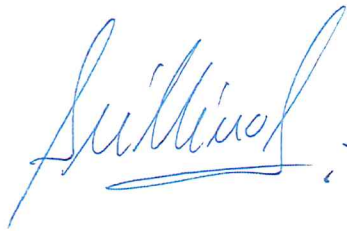
b) Plazo de vencimiento de la Línea. La Línea de Bonos tendrá un plazo máximo de 14 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual deberán vencer todas las obligaciones de pago de las emisiones que se efectúen con cargo a la línea;

c) Reajustabilidad. Los Bonos emitidos con cargo a la línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, contemplarán como unidad de reajustabilidad a la Unidad de Fomento;

d) Garantías. Las emisiones no contemplarán garantías reales, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del emisor de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil.

Esta comunicación se efectúa en virtud de lo dispuesto en el Art. 9º inciso 2º y Art. 10 de la Ley 18.045 y Art. 63 de la Ley 18.046 y por delegación del Directorio, por tratarse de un hecho esencial de la Sociedad.

Lo saluda muy atentamente,



Salvador Villarino Krumm
Gerente General
Nueva Atacama S.A.

SVK/JRL/GNS/cgo